

## II. - Crónica Internacional

### LA CONDICION DE LA MUJER EN LAS NACIONES UNIDAS

Con motivo de la sesión 14.<sup>a</sup> de las Naciones Unidas, la Comisión de la Condición de la Mujer ha sometido al Consejo Económico y Social proyectos de resolución concernientes en especial al acceso de la mujer casada a las funciones y servicios públicos, a la condición de la mujer en derecho privado, a las operaciones fundadas sobre la costumbre, a la orientación y la formación profesional, a la asistencia de las Naciones Unidas para el progreso de la mujer en los países subdesarrollados.

Después del examen de la ponencia de dicha Comisión, el Consejo ha adoptado la siguiente resolución:

El Consejo Económico y Social, considerando el papel importante de la educación extraescolar en la vida intelectual, social y económica de la mujer; considerando la ponencia de la UNESCO sobre esta cuestión; recomendando a los Estados Miembros de la organización de las Naciones Unidas o miembros de instituciones especializadas favorecer, con vistas a intensificar el desarrollo de la educación extraescolar para las mujeres, la adopción de medidas apropiadas para aumentar la eficacia de los programas de educación extraescolar en todos los niveles de instrucción y asegurar que estos programas estén adaptados a las necesidades sociales y económicas, y para asegurar que las jóvenes y las mujeres tengan las mismas posibilidades que los jóvenes y los hombres de beneficiarse de esta educación, y especialmente:

Intensificar las campañas contra el analfabetismo entre la población femenina; elevar el nivel cultural general de las mujeres y ayudarles a adquirir conocimientos profesionales especializados; prever un número suficiente de establecimientos de enseñanza así como un cuadro docente y administradores competentes; prever la concesión de bolsas para permitir a las mujeres cursar estudios sobre la educación extraescolar; prever bibliotecas, museos, auxiliares visuales, así como exposiciones relativas a métodos o a material interesantes en este respecto; alentar la creación de servicios tales como cunas y jardines de la infancia a fin de ayudar a las mujeres casadas que tengan responsabilidades familiares a aprovecharse de las posibilidades de educación en cuestión.

El Consejo invita a la UNESCO y a las otras instituciones especializadas interesadas a favorecer, en la medida de lo posible, el desarrollo y el establecimiento de los programas extraescolares, y a asegurar una participación completa de las mujeres en estos programas.

El Consejo invita a las organizaciones no oficiales dotadas de estatuto consultivo cerca del Consejo así como a las instituciones profesionales a favorecer este tipo de trabajo educativo.

### SEMINARIO EUROPEO SOBRE LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL GROUP WORK

Lo organizó la ONU en Oslo a petición del gobierno noruego. La dirección se confió a un profesor de la Universidad de Wayne en Detroit, asistido por tres especialistas del servicio social europeo. La organización la aseguró el Secretario de la Oficina de la Asistencia técnica europea de las Naciones Unidas. Durante los diez días que duró el seminario, estuvo a disposición de los asistentes una biblioteca muy nutrida sobre el *Social Group Work* y temas conexos.

La idea maestra del seminario fue ofrecer una presentación sistemática del problema y poner en evidencia los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para practicar el *Social Group Work* en Estados Unidos. Parecía evidente que había habido en Europa demasiada confusión entre el Servicio social de grupo y las técnicas vecinas, como la psicoterapia de grupo o la dinámica de los grupos.

El programa se refirió a los temas siguientes: significación y objeto del servicio social de los grupos; principios de este servicio; conocimientos y prácticas necesarias para ejercer el Servicio social de Grupos y para las funciones conexas con este servicio (supervisión, administración, etc.); los informes y la supervisión en este servicio; la preparación necesaria para la práctica del punto de vista americano y del punto de vista europeo.

### COLABORACION ENTRE LOS DIRIGENTES PATRONALES Y OBREROS

Sobre este tema el Episcopado Canadiense ha dado la siguiente declaración colectiva:

«Graves peligros amenazan hoy nuestro mundo trágicamente dividido; y solamente una estrecha colaboración, fundada sobre la justicia y la caridad, entre todos aquellos de los que depende nuestra vida social y económica, puede salvarnos de ellos. Cuando el mundo ignora el mensaje social cristiano, su suerte es la servidumbre o la destrucción. Solamente una acción inspirada por la unidad cristiana podrá hacerlo salir de este penoso dilema.

*Las obligaciones de los grupos patronales y obreros.*—En el curso del último conflicto mundial, los patronos, los obreros y los gobiernos canadienses han sabido trabajar juntos en el interés de la nación. La gravedad de la situación actual ¿no exige que continúe el mismo espíritu de sacrificio, la misma solidaridad? El buen orden económico y social de un país exige

la armonía de las fuerzas productivas. Esta, además, se puede establecer humanamente por la existencia de asociaciones que agrupen por un lado a los trabajadores y por otro a los patronos. Estos grupos deben ser fuertes, activos y libres de toda influencia exterior indebida. Gracias a tales organismos, inspirados en su orientación y en su acción por los principios sociales cristianos, los unos y los otros pueden discutir y fijar con toda independencia y equidad el estatuto del trabajo.

Sin embargo, el poder considerable de que disponen estos grupos patronales y obreros les crea graves obligaciones. Tienen que evitar el uso de su fuerza como un arma puramente defensiva u ofensiva. Si no, se tiene la guerra de unos contra otros. Que se empleen, por lo contrario, gracias a su grande influencia, en servir mejor los intereses de sus adheridos y los de la colectividad nacional. Las fuerzas sindicales y patronales se han de canalizar en un servicio auténtico del bien común.

*La enseñanza de la Iglesia sobre las clases sociales.*—Existen clases en la realidad; pero, según la doctrina social de la Iglesia, no hay una barrera infranqueable entre ellas. El espíritu de clases, que procede de una solidaridad consciente en la prosecución de intereses comunes, es en sí una cosa natural y aun laudable, si no implica ningún desconocimiento de los derechos y de las necesidades de los otros grupos. Pero confundir el espíritu de clases y el espíritu de lucha de clases, que es su abuso y desviación, sería tan injusto como asimilar el patriotismo iluminado a un nacionalismo agresivo. Los movimientos patronales y las organizaciones obreras tienen, pues, el deber de evitar todo antagonismo de clases, toda denigración sistemática. Toda doctrina que afirma que esta lucha es inevitable se encuentra en los antípodas de la verdad que anima las aspiraciones cristianas.

Muy afortunadamente, no conocemos entre nosotros lucha abierta de clases en el dominio de las relaciones patronales y obreras. Sabemos apreciarlo. Pero nuestra situación no alcanza todavía el ideal social cristiano. Si no hay oposición encarnizada, no se da suficientemente una colaboración efectiva, de carácter constructivo fuera de los conflictos, entre los dirigentes del patronato y los de la clase obrera. Para cristianos, en efecto, no basta rechazar en teoría la lucha de clases. Se ha de querer y crear la colaboración de las clases, tanto en los hechos como en los espíritus. Patronos y obreros quedan obligados a unirse en terrenos concretos de acción. Como no hay acción en común si no existe un mínimo de ideas comunes, sería normal que los que profesan la doctrina social cristiana, a cualquier condición que pertenezcan, intenten llegar a algunas conclusiones prácticas idénticas. Lo cual no excluye los intereses diferentes y algunos conflictos, que encontrarán su solución por vía de compromiso.

*Unidad y armonía en las relaciones de trabajo.*—Deseamos que se establezca un tal diálogo entre los jefes patronales y obreros canadienses. La materia para una discusión razonada de este género no falta. La cuestión del paro, la explotación de las riquezas naturales, la legislación social, por ejemplo, ¿no podrían procurar la ocasión de ello? Tales iniciativas no harían

más que engendrar la buena fe, aumentar la confianza recíproca y aun regular ventajosamente algunos problemas.

Toca, pues, a los dirigentes obreros y patronales suscitar estas ocasiones de encuentro. Se han de ingeniar para hacer nacer estructuras de colaboración, ocasional o permanente. Sea bajo la forma de comisiones patronales obreras especializadas, de Consejos económicos o de Consejos permanentes del trabajo, grandes beneficios se derivarían de tales iniciativas. El Estado tiene igualmente la responsabilidad de estimular y de favorecer una tal colaboración, invitando lo más frecuentemente posible a los patronos y a los obreros a tomar parte en las comisiones administrativas o simplemente consultivas.

La situación canadiense es privilegiada bajo este punto de vista, pues permite todavía evitar dos excesos que han causado tantos daños en otros países, o sea, la guerra entre el patronato y las fuerzas obreras, o el intervencionismo exagerado del Estado que se sustituye a los dirigentes obreros o patronales: en un caso como en el otro, los grupos quedan siendo fuerzas opuestas y hostiles. Tales abusos se podrán evitar por una discusión franca y una colaboración sincera. Armonía y trabajo de conjunto, tal es la exigencia del orden natural de las cosas y del orden revelado por Cristo. En efecto, la naturaleza ha sembrado en todas partes la unidad y la armonía. Lo mismo que en el cuerpo humano, a pesar de la diversidad de los miembros, encontramos en sus relaciones unidad y equilibrio, asimismo la naturaleza ha querido que en la sociedad el patronato y la clase obrera vivan en buena inteligencia conservando un equilibrio bienhechor. La una ¿no tiene absolutamente necesidad de la otra?

Además, lo que constituye el ideal de la doctrina social de la Iglesia es la unidad del Cuerpo místico, no en la igualdad de las categorías y de funciones, sino en la verdadera fraternidad cristiana, en palabras y sobre todo en actos. Cristo ha querido unir a todos los hombres en un lazo de amor mutuo, dicha de paz y de bienestar que no se obtiene sin trabajar, para el bien de todos. «Éstas perspectivas se realizarán el día en que la doctrina social de la Iglesia será puesta en vigor y cuando todos se apliquen a guardar en sí mismos y a desarrollar en los otros, grandes y pequeños, esta maestra y reina de todas las virtudes que es la caridad. Pues la salvación tan esperada será el fruto de una gran efusión de caridad; esta caridad cristiana, que contiene en sí todo el Evangelio, siempre presta a sacrificarse para el prójimo, es el antídoto más vigoroso contra el orgullo y el egoísmo del mundo (Juan XXIII, encíclica *Ad Petri Cathedram*)».

### LA OBLIGACION MORAL DEL IMPUESTO

El el Boletín de la diócesis de Tarbes y Lourdes ha aparecido la siguiente nota de su Obispo Mons. Théas.

«El Estado fija los impuestos; lo que ha de hacer teniendo en cuenta las exigencias de la justicia distributiva.

El contribuyente paga los impuestos; ha de hacerlo para obedecer a la justicia social.

La presente exposición, necesariamente breve, omitirá señalar los deberes del legislador, sus errores y equivocaciones en materia fiscal.

Se limitará sencillamente a iluminar la conciencia de los contribuyentes y, sin decirlo todo, recordará lo esencial de una cuestión bastante compleja y muy práctica.

### *¿Qué hacen los contribuyentes?*

Los hay muy honrados: participan gustosamente y como conviene en las cargas del Estado. Estos ciudadanos conscientes, cuidadosos de su deber cívico y deseosos de asegurar el bien común del país, ¿son numerosos? ¿Quién se arreverá a afirmarlo?

La mentalidad de muchos, sobre todo en los más afortunados, es la siguiente: escapar lo más posible al impuesto es señal de inteligencia y de habilidad; es un excelente medio para llevar bien los negocios. El fraude en las declaraciones no es solamente permitido, sino laudable. El pago de los impuestos escapa al dominio de la conciencia. Las leyes fiscales son solamente penas: se resumen en esta regla: lo que no se ve no se toma.

Esta amoralidad fiscal tiene demasiados adeptos. En una obra reciente (*El deber fiscal*, de Camilo Scaipteur), el autor cita estas palabras de un escrito inglés: «El defraudador fiscal me gusta, es un ladrón honrado, pues no roba sino al Estado que es una abstracción».

Cosa grave, muchos cristianos creen en la legitimidad de un fraude fiscal sin límites. Quieren la prosperidad del país; desean la grandeza de la patria y trabajan hasta el agotamiento. Quizás habiendo orado por la patria, ya creen tener el derecho a no dar las prestaciones obligatorias.

Peguy escribía: «Rogar por la victoria y negarse a batirse es mala educación».

Podríamos decir: Rogar por la patria y sustraerse ilegítimamente al impuesto, es un acto de mala educación, es una falta.

### *¿Qué dice la Iglesia?*

Ella siempre ha hablado por sus moralistas y hay que reconocer que han estado a veces en desacuerdo.

Pero, hace pocos años, el Papa ha tratado la cuestión y su enseñanza pone un fin a ciertas controversias.

El 2 de octubre de 1956, Pío XII recibió a los 600 participantes, llegados de 22 naciones, para el X Congreso de la Asociación internacional de derecho financiero y fiscal. En su discurso, recordó los deberes del Estado y los de los ciudadanos en materia fiscal. Dirigiéndose a los contribuyentes, formuló esta regla fundamental, a la que todos los moralistas, todos los casuistas, to-

dos los católicos se han de adherir: «Ninguna duda existe sobre el deber de cada ciudadano de soportar una parte de los gastos públicos».

Comentando esta importante declaración del Soberano Pontífice, el Padre Bigo, Director de la *Action Populaire*, escribe: «Existe una obligación de conciencia y, bajo pena de pecado grave, de soportar una parte de los gastos públicos».

Ha perecido, pues, la tesis de aquellos que enseñaban que las leyes fiscales, siendo puramente penales, no obligan sino cuando uno es cogido.

¿Cuál es el fundamento de la obligación que incumbe a los contribuyentes? En la alocución mencionada, Pío XII nos dice que «la fiscalidad es un aspecto humilde, quizás, y muy material, pero indispensable de la solidaridad cívica y de la aportación de cada uno al bien de todos».

Es, pues, la justicia social la que obliga al impuesto. Como lo dice muy justamente el P. Bigo, «el Estado tiene el derecho de intervenir por el impuesto en la afectación a la comunidad de los bienes que pertenecen a los ciudadanos y éstos están obligados en conciencia a obedecerle, si la ley no es manifestamente injusta».

#### ¿Qué hay que hacer prácticamente?

1. El pago del impuesto es un deber de conciencia. Es querido por Dios que ha dicho: «Dad al César lo que es del César». Sin impuestos eficientes, el Estado no puede cumplir con su tarea.

2. Dios es verdad y luz. Aun frente al Estado y al fisco, hay que tomar una actitud de verdad, de rectitud, de lealtad, de honradez.

3. Satanás es el padre de la mentira. La mentira es la ruina de toda vida social. Un hombre honrado no miente a nadie, ni aun al fisco. No engaña, no comete fraude en sus declaraciones. Una mentira hábil, una mentira útil, una mentira que triunfa queda siendo una mentira y, por tanto, un pecado.

Si mi negocio hace beneficios, no tengo derecho ante el fisco de declararlo deficitario.

4. La obligación del impuesto comporta a veces excusas. He aquí los casos más frecuentes: no son los únicos.

a) Cuando el estado conoce el fraude y lo aprueba implícitamente aumentando en consecuencia sus tasas, el contribuyente honrado puede, en la misma proporción, disminuir sus declaraciones, confiándose a la estimación de consejeros competentes y conscientes.

b) Cuando, para un impuesto de terminado, el fraude está generalizado y el Estado guarde silencio, el contribuyente honrado puede conformarse con la costumbre que adquiere una legitimidad de hecho. Sin eso, incurre en una tasación comparativamente y manifestamente injusta.

5. Se debería desarrollar una campaña de honradez fiscal. Que el Estado dé el ejemplo repartiendo equitativamente los impuestos, administrando sabiamente el dinero público y no favoreciendo el fraude. Entonces será más fácil a los ciudadanos marchar en la verdad y desterrar el engaño y la mentira.

M. B.

### III. - Crónica Legislativa

#### AGRICULTURA

La Orden del 6 de junio de 1961 del Ministerio de Trabajo (Boletín gaceta de 22) encomienda en el primero de sus cuatro artículos al Servicio de Seguridad Social Agraria la investigación y recopilación de documentos necesarios así como la información precisa para conocer con la mayor precisión posible los salarios reales en la Agricultura y su evolución en las distintas épocas del año, así como su relación con las remuneraciones fijadas en las Reglamentaciones de Trabajo y Convenios Colectivos Sindicales, la evaluación del potencial de empleo en el agro, con la discriminación del número de días realmente trabajados por los individuos, el desempleo estacional y sus posibilidades de corrección, y la realización de estudios encaminados a conocer las rentas de trabajo de los productos autónomos agropecuarios, así como las oscilaciones periódicas de las mismas.

Añade la Orden en su artículo 3.º las colaboraciones con las que contará el Servicio de Seguridad Social Agraria para confeccionar estos datos, tales como las Organizaciones Sindicales y Mutualidad Laboral del Campo, pudiendo realizar encuestas para su mediación o por intereses directos.

Queremos resaltar con este comentario la repercusión tan favorable que han tenido los convenios colectivos ya concertados, pues es sin duda algo muy parecido lo que se pretende hacer ahora en el campo con esta orden que viene a encomendar unos estudios que no son otros de los que se realizarían en una empresa en la que se quisiera llegar a un acuerdo con sus productores; la única diferencia es que aquí la labor de preparación la va a hacer un Servicio exterior a los interesados, ya que en el caso del campo es muy difícil que lo hicieran estos; a parte del trabajo tan enojoso que sería para ellos y lo incompleto que resultaría.

Es de esperar que este estudio que va a realizar este Servicio de Seguridad sirva para equiparar al trabajador del agro con el fabril, evitando así un trasplante a las ciudades de los que hacen falta al campo, al mismo tiempo que eleve el nivel normal de vida, desgraciadamente tan bajo, entre los trabajadores de la agricultura.